OTROSÍ / ADICIÓN N° 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-031-2025-SE, CUYO OBJETO ES: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS KATIAS 2025.

Entre los suscritos: **GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO**, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN** identificada con NIT: N° 901.848.014-1, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se procede a realizar el presente Otrosí.

Se suscribe el presente otrosí/ adición N°2 al Contrato Interadministrativo Nro. CI-031-2025-SE-, que se regirá por las cláusulas que se establecen previas a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2. Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere de personal idóneo que garanticen seguridad y efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan. Que, para la comunidad Andina la fiesta Katia es un evento que hace parte de su patrimonio cultural, que busca rescatar las tradiciones culturales, la idiosincrasia y esparcimiento libre en pro del desarrollo de la población en general, estos espacios son propicios para dar a conocer la variedad de las manifestaciones culturales, folclóricas, el emprendimiento de los campesinos y pequeños productores del Municipio, que nos permitan convertirnos en epicentro cultural, turístico y de reactivación económica en todo el suroeste.

3. Que la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el municipio de Andes, celebró con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN** identificada con NIT 901.848.014-1, representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516; el Contrato Interadministrativo No. CI-031-2025-SE con fecha del día 22 de octubre de 2025, por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.640.000.000) y un plazo inicial de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que el contrato en mención tiene fecha de inicio del día veintidós (22) de octubre de 2025 y un plazo inicial de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el día treinta (30) de octubre de 2025, se suscribió Otrosí Nro. 1 al Contrato Interadministrativo No. CI-031-2025-SE, mediante el cual se realizó una adición presupuestal por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000)

7. Que el día 31 de octubre del presente año, la supervisora del contrato solicita la adición presupuestal por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), para apoyar la participación de los grupos de adulto mayor en el Carnaval Katio, con la presentación de la Comparsa DIVERSIDAD CULTURAL CENTRO VIDA, serán invitados especiales en el Festival de la Trova y se realizará una celebración especial a los adultos mayores, para la cual se proyecta la participación de 500 adultos mayores, en el cual se resaltará su participación en los espacios culturales, la exaltación en el arraigo y el reconocimiento por su papel en la conservación de las tradiciones y el desarrollo económico del Municipio y se brindará un aporte a los grupos de adulto mayor para la celebración de Halloween

8. Que las actividades a desarrollar con la adición presupuestal son las siguientes:

DETALLE	CANTIDAD
EVENTO ESPECIAL RECONOCIMENTO A ADULTO MAYOR. ALMUERZOS: Arroz, Carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	500
FESTIVAL DE TROVAS: REFRIGERIOS: Bebida liquida (en bolsa, cajita, vaso, botella de plástico o vidrio) con un pastel de pollo, empanada, papa rellena o gala (debidamente empacado y entregado en sitio)	500
Paca de bolsas de agua (350ML)	100
VESTUARIO PARA COMPARSA : Uniformes de danza adulto mayor	200
LOGISTICA COMPARSA Festival Katio, Adulto mayor	1
Alquiler de sillas plásticas	700
Alquiler de mesas plásticas	300
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL:	1
SONIDO PRESENTACION DIA LUNES	1
APOYO CELEBRACION HALOWEEN ADULTO MAYOR(Decoracion, Dulces)	1

9. Que la suma total de la adición presupuestal, es decir, CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), se distribuirá de la siguiente manera:

a. Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIOENTOS SESENTA PESOS M/L ($146.660.000)**
b. Los honorarios por administración corresponden a **TRES MILLONES TRESCIENOS CUARENTA PESOS M/L ($3.340.000)** IVA incluido; soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
1032	31-10-2025	$ 100.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009.4104.16.01.240010.1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor – 70%.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
1033	31-10-2025	$ 46.660.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.2514688.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
1034	31-10-2025	$ 3.340.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.2514688.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

Las actividades a desarrollar con los valores a administrar son los siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EVENTO ESPECIAL RECONOCIMENTO A ADULTO MAYOR.** ALMUERZOS: Arroz, Carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	500	$ 23.342	$ 11.671.000
2	**FESTIVAL DE TROVAS:** REFRIGERIOS: Bebida liquida (en bolsa, cajita, vaso, botella de plástico o vidrio) con un pastel de pollo, empanada, papa rellena o gala (debidamente empacado y entregado en sitio)	500	$ 13.000	$ 6.500.000
3	Paca de bolsas de agua (350ML)	100	$ 9.337	$ 933.700
4	VESTUARIO DE COMPARSA : Uniformes de danza adulto mayor	200	$ 225.000	$ 45.000.000

5	Logística comparsa Festival Katio, Adulto mayor	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
6	Alquiler de sillas plásticas	700	$ 9.000	$ 6.300.000
7	Alquiler de mesas plásticas	300	$ 9.000	$ 2.700.000
8	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL:	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
9	SONIDO PRESENTACION DIA LUNES	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
10	APOYO CELEBRACION HALOWEEN ADULTO MAYOR(Decoración, Dulces)	1	$ 7.555.300	$ 7.555.300
			TOTAL	**$ 146.660.000**

10. Que así, las cosas es necesario realizar la modificación a la **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedará así:

Que el valor total del contrato será la suma de **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/L** ($1.807.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($1.783.660.000)**

Los honorarios por administración corresponden a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($23.340.000)** IVA incluido;

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS KATIAS 2025.	UND	1,00	$1.783.660.000	$1.783.660.000
			Total Costo Proyecto		**$1.783.660.000**
			HONORARIOS ADMINISTRACIÓN		**$23.340.000**
			TOTAL PROYECTO		**$1.807.000.000**

10. Que el valor adicional será por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), suma junto con las adiciones presupuestales, no excede el 50% de la contratación total, de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

11. Que, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal N° CDP N° 1032, 1033 y 1034 del 31 de octubre de 2025, existen recursos en el presupuesto de esta entidad para continuar con la ejecución del contrato CI-031-2025-SE

12. Que conforme lo manifestado por el supervisor, se hace necesario la celebración del presente Otrosí N° 02, adicionando recurso presupuestal y ampliando el término de ejecución del Contrato Interadministrativo CI-031-2025-SE

13. Que es procedente realizar el presente otrosí Nro 02 al Contrato Interadministrativo CI-031-2025-SE, dentro del proceso de contratación directa, estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual no modifica el objeto contractual ni sus obligaciones, no se configura una novación, sólo se realizará adición presupuestal e inclusión de nuevas actividades recreativas y culturales con la participación activa de los adultos mayores que hacen parte del Centro Vida Día, por lo cual es necesario modificar lo estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato Interadministrativo CI-031-2025-SE

En razón a lo anterior las partes acuerdan celebrar la adición #02 al contrato en mención bajo los siguientes términos:

CLAUSULA:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adiciónese en valor el Contrato Interadministrativo N° CI-031-2025-SE, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ANDES y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN** identificada con NIT: Nº 901.848.014-1; representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es por la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), se distribuirá de la siguiente manera:
a. Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIOENTOS SESENTA PESOS M/L ($146.660.000)
b. Los honorarios por administración corresponden a TRES MILLONES TRESCIENOS CUARENTA PESOS M/L ($3.340.000) IVA incluido; soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CLÁUSULA TERCERA: Ordénese la modificación de la **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato CI-031-2025-SE, la cual quedará así:

El valor total del contrato será la suma de **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/L** ($1.807.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($1.783.660.000)**

Los honorarios por administración corresponden a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($23.340.000)** IVA incluido;

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL

ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS KATIAS 2025.	UND	1,00	$1.783.660.000	$1.783.660.000
			Total Costo Proyecto		**$1.783.660.000**
			HONORARIOS ADMINISTRACIÓN		**$23.340.000**
			TOTAL PROYECTO		**$1.807.000.000**

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente OTROSÍ No.02 se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1032, 1033 y 1034 del 31 de octubre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. INICIACIÓN: La fecha de inicio del objeto del presente otrosí se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este otrosí.

CLÁUSULA SEPTIMA: El contratista deberá actualizar las pólizas, de conformidad a la presente adición presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en Andes, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde Municipal

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal.
EDUAN.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Diana Carolina Castañeda Henao (Asesor Jurídico)		31/10/2025
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		31/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			